



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-24-16

Año Fiscal 2023-2024
25 de junio de 2024

Gobernador; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; y directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral¹

Asunto: Certificación requerida al 31 de mayo de 2024 relacionada con el Registro de Puestos (Ley 103)²

Estimados señores y señoras:

ym
La Ley 103-2006, Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006, según enmendada, creó a partir del 1 de enero de 2008 el Registro de Puestos e Información Relacionada en la Oficina del Contralor de Puerto Rico para todas las entidades del Gobierno, **sin excepción alguna**, que forman parte de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias, los municipios, las corporaciones especiales y municipales, y las áreas locales de desarrollo laboral.

¹Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

² Esta comunicación se emite en virtud del Artículo 14 de la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada. Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral, OCE-SA-2023-00569.

Carta Circular OC-24-16

Página 2

25 de junio de 2024

Esta *Carta Circular* se emite para solicitar a los funcionarios principales de las entidades una **certificación que incluya la cantidad total de los puestos autorizados, ocupados y vacantes al 31 de mayo de 2024**. Esto, como antesala al inicio de la veda electoral y para cumplir con la *Carta Normativa Especial Núm. 1-2024, Prohibición de Efectuar Acciones de Recursos Humanos Durante el Periodo Pre y Post Eleccionario Año 2024-2025*, emitida por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico en febrero 2024. En la mencionada *Carta Normativa* se establece que, a los fines de asegurar la fiel aplicación del principio de mérito, las *leyes 8-2017 y 107-2020, Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico y Código Municipal de Puerto Rico*, según enmendadas, disponen que las autoridades nominadoras **se abstendrán de efectuar acciones de recursos humanos que incluyan las áreas esenciales al mencionado principio, dos meses antes y dos meses después de las elecciones generales**.

La certificación se tiene que entregar antes del **1 de julio de 2024**, por correo regular o a la mano, dirigida a la Contralora de Puerto Rico.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso